



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL No. 069 -2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 10 AGO 2020

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del PER Plan MERISS;

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido. Asimismo, el Artículo 42°, señala que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La Designación tiene carácter excepcional y temporal.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2020;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del cargo directivo de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, realizado mediante Resolución Directoral N° 064-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, al 10 de agosto del año 2020, quien deberá ponerse a disposición de la Dirección a la cual corresponda para su respectiva asignación de funciones.

N°	CARGO	TITULAR
1	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	ABOG. SILVIA MILUSKA TORBISCO CASTILLO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo directivo de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, previsto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, a partir del **10 de agosto del año 2020**, al siguiente profesional:

N°	CARGO	TITULAR
1	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	ABOG. JHONATAN GERMAN LOREÑO VARGAS

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **11 AGO 2020**
Hora: **12:05** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **11 AGO 2020**
Hora: **12:28** N°
Folios: **fs. 02** original Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **11 AGO. 2020**
Hora: **12:04** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **11 AGO 2020**
Hora: **11:54** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

R- Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **11 AGO 2020**
Hora: **17:20** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **11 AGO. 2020**
Hora: **12:03** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

[Firma]
Fecha: **11/08/2020**
Hora: **12:22**

LAG/lmtc.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Supervisión.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

